RESOLUCION Nº 1118

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO MH Nº 74/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDITORÍA DE BD PARA LA DGIC".-

Asunción, 18 DIC 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 103344/14), en la que solicita la modificación del Contrato MH Nº 74/14 celebrado con la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, adjudicada en el marco del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/14 para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDITORÍA DE BD PARA LA DGIC" - ID 277741, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, por Expte. SIME Nº 103344/14 - Nota SSEAF/DGIC Nº 369/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, ha solicitado la modificación de vigencia al Contrato MH Nº 74/14, con la intención de culminar las actividades previstas en el PBC.

Que, por Resolución D.A. N° 400, de fecha 26 de junio de 2014, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada a la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 04 de julio de 2014.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 126/2014.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato se enmarcó dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 1118-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO MH Nº 74/14, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2014 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDITORÍA DE BD PARA LA DGIC".-

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato M.H. Nº 74/2014, **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDITORÍA DE BD PARA LA DGIC"** suscripto con la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.** para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2015, que deberá ser formalizado vía Adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato M H Nº 74/14 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 103344/14.-*